Copia Certificada

Notaria 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

ESCRITURA COD. # 2014-09-01-013-P002791

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELECTROSAMBO S.A..- CUANTIA: USD: $ 9.200,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **veinte** días del mes de **Diciembre** del año **dos mil catorce**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece la compañía **ELECTROSAMBO S.A.**, debidamente representada por el señor ingeniero **JORGE RODOLFO PERDOMO ZAMBRANO**, casado, ingeniero, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y se agrega como habilitante al final de esta matriz, quien interviene para este acto debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día siete de Noviembre del dos mil catorce, conforme consta de la copia del Acta, cuya copia certificada se me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta

Mtr Escrit. Shirley: Compraventa E-229 SPR.

matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en su Registro de Escrituras Públicas, una de, aumento del capital social y reforma del estatuto, que se expresa en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece en la celebración de la presente Escritura Pública la compañía **ELECTROSAMBO S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL** el ingeniero **JORGE RODOLFO PERDOMO ZAMBRANO.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **Electrosambo S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada en Guayaquil, ante el Notario Trigésimo Séptimo, Abogado **Juan**

Arana Espinoza, el ocho de septiembre de dos mil once, **inscrita** en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón **Samborondón**, el treinta de noviembre de dos mil once; **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el siete de noviembre del año dos mil catorce, los accionistas de la compañía Electrosambo S.A., resolvieron y aprobaron por Unanimidad, lo siguiente: **Uno**.- El aumento de capital suscrito de la compañía a diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **Dos**.- Que el capital autorizado aumente a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento de nueve mil doscientos dólares, así como, aprobar que este aumento, sea suscrito y pagado en numerario, en un veinticinco por ciento (25%), por el socio Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano; **Tres**.- La reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía; y, **Cuatro**.- La autorización al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en el Acta de Junta General

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

de accionistas, celebrada el siete noviembre de dos mil catorce, documento que se agrega e incorpora como parte de la presente escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, ingeniero Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, en su calidad de representante legal de la compañía Electrosambo S.A., **DECLARA: UNO.-** Que el Capital Autorizado de su representada ha sido aumentado a la cantidad de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y que el Capital Suscrito ha sido aumentado en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera, que el nuevo capital suscrito sea de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Que las nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma como los accionistas la aprobaron, según consta del Acta de Junta General de accionistas, la misma que consta como parte integrante de la presente escritura.- **TRES**.- Que como consecuencia de lo de lo anterior, se reforma el estatuto social de la compañía en la forma establecida en la mencionada acta.- **CUARTA**.- Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA**.- Que las declaraciones constantes en esta cláusula, están expresadas en el Acta de Junta General de Accionistas, que como se ha mencionado, la misma se agrega como documento habilitante de esta escritura pública.- **SEXTA**.- Que el Gerente General ha sido autorizado por la Junta General de Accionistas para que otorgue y suscriba la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- El señor ingeniero Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, en su calidad de representante legal de la compañía Electrosambo S.A., declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** que el aumento

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

del capital social y la reforma del estatuto, ha sido aprobado de forma unánime por todos los accionistas en la Junta General Extraordinaria, celebrada el **siete de noviembre de dos mil catorce; b)** en mi calidad de Gerente General de la compañía, de manera libre y voluntaria, declaro bajo juramento que mi representada a la fecha de la presente escritura es contratista del Estado y sí ha mantenido obligaciones de Contratación Pública con alguna entidad del Estado, según lo determinado en los artículos sesenta y sesenta y uno de la Ley de Contratación Pública; **c)** dejo constancia, además, que los actuales socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; y, **d)** agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado).- **ABOGADO CARLOS FEBRES-CORDERO SERRANO.-** Registro número dos mil ochenta y uno.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante de la escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que

Guayaquil, 19 de Diciembre de 2011.

Señor
Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la sesión llevada a cabo el día de hoy, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ELECTROSAMBO S.A.**, resolvió nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

En dicha calidad le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto de la compañía.

La compañía **ELECTROSAMBO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Provisional Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Alberto Arana Espinoza, el ocho de Septiembre del año dos mil once e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondon el treinta de Noviembre del mismo año, de tomo 8 de fojas 3.894 a 3.908, Registro Mercantil número 644.

Atentamente,

Maria Milia Rámirez Flores
Cédula de ciudadanía 0907274765

Secretaria ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ELECTROSAMBO S.A. en esta fecha diecinueve de Diciembre del dos mil once, en la ciudad de Guayaquil.

Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano
Cédula de ciudadanía 0902356484

Dr. Jorge Jarrín Aguirre
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2012– 45

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Seis de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 50 a 53 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([COMPAÑIA ELECTROSAMBC S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PERDOMO ZAMBRANO JORGE RODOLFO con el cargo GERENTE GENERAL]).

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2396, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de: ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 20 de 2012.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELECTROSAMBO S. A., CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Samborondón, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce, a las 12h: 00, en la oficina ubicada en el cantón Samborondón, solar No. 18, manzana 108, se instala la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **Electrosambo S. A.,** con la concurrencia de las siguientes personas:

1.- Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 400 votos; y,
2.- Luis Alberto Perdomo Zambrano, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 400 votos.

Actúa como **Presidente** Ad-Hoc de la Junta, el señor Luis Alberto Perdomo Zambrano, y como **Secretario,** el señor Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, Gerente General de la compañía, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS,** acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 238 y 239 de la ley de compañías, sin previa la convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberán conocer y resolver sobre el siguiente tema del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.-
2.- Conocer y resolver sobre la suscripción del aumento de capital social.-
3.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del estatuto social.-
4.- Conocer y Resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública de aumento de capital.-

Una vez que la Junta ha conocido el orden del día, el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente. Considerando, que se encuentra presente la totalidad de los accionistas, los mismos que representan el 100% del Capital Social de la compañía, el Presidente declara instalada y abierta la Junta, e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los temas del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía.-

Al respecto, solicita la palabra el Gerente de la compañía, y manifiesta: que debido al incremento de negocios y contratos que está consiguiendo la empresa, y por las reformas legales y tributarias que se han dado en los últimos meses en el país, las cuales exigen estructurar de mejor manera el patrimonio de la compañía, se hace necesario, de manera urgente, se aumente el capital social. Luego de escuchar al Gerente, los accionistas analizan lo expuesto, y deliberan sobre el tema. Luego de algunas preguntas y consideraciones, la Junta General de Accionistas, por **Unanimidad, Resuelven:** Aprobar que el actual capital suscrito se incremente en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; de igual manera, por unanimidad se resuelve que el capital autorizado se aumente a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Conocer y resolver sobre la suscripción del aumento de capital social.-

Sobre este segundo tema, los accionistas deliberan al respecto. Acuerdan, que una vez resuelto el aumento del Capital, deben hacer uso de su derecho preferente para la suscripción del aumento del capital. El accionista Luis Alberto Perdomo Zambrano, declara expresamente: que él renuncia a su derecho preferente para la suscripción del nuevo capital social, y acepta y cede esta preferencia al accionista Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano. Este manifiesta: que habiendo el accionista Luis Alberto Perdomo Zambrano renunciado a su derecho preferente, él procede a suscribir la totalidad del aumento del capital, esto es, nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que pagará en numerario en un veinticinco por ciento y la diferencia del capital suscrito y no pagado, esto es, el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que ha suscrito, lo pagará en un plazo no mayor de un año, a contarse desde la fecha de la inscripción de la escritura de en el Registro Mercantil.

En relación a esta suscripción, los accionistas, **unánimemente, Resuelven**: aprobar la suscripción del aumento del capital realizada por parte del accionista Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, quien paga los nueve mil doscientos dólares de la manera ya indicada en el párrafo anterior.

Con este aumento del capital social a diez mil dólares, las acciones quedan repartidas de la siguiente manera: **Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano:** propietario de nueve mil seiscientas (9.600) acciones de un dólar cada una; y, **Luis Alberto Perdomo Zambrano:** propietario de cuatrocientas (400) acciones de un dólar cada una.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del estatuto social.-

Respecto a la reforma, los accionistas deciden, como consecuencia de lo acordado en los temas anteriores, **Resolver** de manera **unánime** lo siguiente: Aprobar la

reforma del artículo Quinto del Estatuto, el mismo que luego de la reforma dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el capital podrá ser aumentado a Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, por resolución de la Junta General de Accionistas.

4.- Conocer y **Resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública de aumento de capital.-**

Sobre esta autorización, los accionistas **unánimemente Resuelven:** autorizar que el representante legal de la compañía otorgue y suscriba en los próximos días la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, de acuerdo a lo términos expresados en la presente Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas.

Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento 3013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) Lista de los asistentes y número de acciones que representan;
b) Copia certificada del acta por el secretario de la Junta; y,
c) Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho esto, se reinstaló la misma con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por secretaría, una vez leída se la aprobó y ratifico en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las 13h:30 se dio por terminada la Junta General de accionistas, firmando para constancia: **f.- Luis Alberto Perdomo Zambrano, accionista, Presidente Ad-hoc de la Junta; f.- Jorge Rodolfo Perdomo Zambrano, accionista Gerente General-Secretario de la Junta.**

Luis Alberto Perdomo Zambrano
Presidente de la Junta

Jorge R. Perdomo Zambrano
Gerente General-Secretario de la Junta

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL ACTA QUE ANTECEDE SON DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA.-

Noviembre 7 de 2014

Jorge R. Perdomo Zambrano
Gerente General-Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992762985001

RAZON SOCIAL: ELECTROSAMBO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PERDOMO ZAMBRANO JORGE RODOLFO

CONTADOR: MARTINEZ CARVAJAL JOSE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/06/2012	FEC. CONSTITUCION:	30/11/2011
FEC. INSCRIPCION:	15/06/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	24/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: SOLAR 15 Manzana: 108 Referencia ubicación: JUNTO AL TALLER DE CANOAS Celular: 093618385

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR — SRi — R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Virgilio Jarrín — NOTARIO DECIMO TERCERO — GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2012 16:18:53

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992762985001

RAZON SOCIAL: ELECTROSAMBO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/06/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS INCLUSO PARTES Y PIEZAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Número: SOLAR 16 Referencia: JUNTO AL TALLER DE CANOAS Manzana: 18R Celular: 0939619385

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978.- DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ..... 002 ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, diciembre 20 del 2014

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRi
R.U.C.

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2012 16:18:53

SRi.gov.ec

BANCO INTERNACIONAL

0150 -DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Numero Cuenta : 1800602840
Nombre : ELECTROSAMBO S.A.
Numero Papeleta : 108399336
Monto Cheque : 2,300.00
Monto Total : 2,300.00
Moneda : DOLAR
Oficina : 0150 HILTON COLON
Cajero : BINVILLS VILLACIS R.
Fecha : 17-12-2014 12:51
Control : Sec-00000320

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibió.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 20 del 2014.

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

requiere el presente instrumento público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

P) CIA. ELECTROSAMBO S.A.

RUC. # 0992762985001

f) SR. ING. JORGE RODOLFO PERDOMO ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

C.C. # 090235648-4

C.V. # 011-0066

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARIA 13
GUAYAQUIL

Imprimir

CONSEJO DE LA JUDICATURA

2014-09-01-013-P002791

Doctor. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-013-P002791	No. De Fojas.	14

ACTO O CONTRATO

AUMENTO DE CAPITAL

FECHA

2014-12-20 11:06:23

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ELECTROSAMBO S.A.	RUC	0992762985001	Ecuatoriana	Socio(a)	JORGE RODOLFO PERDOMO ZAMBRNAO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	LUQUE 203 Y PEDRO CARBO

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DOCTOR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2015 – 47

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 424 a 435 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([COMPAÑIA ELECTROSAMBO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de Inscripcion

Econ. Norma I. Peñafiel Poveda

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
09 MAR 20[illegible] HORA 11:30
Receptor:
Firma: Danilo

Lourdes

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
25/FEB/2015 09:24:18 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 6579 - 0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE SAMBORONDON ELOY VALENZUELA

Expediente: 146978

RUC: 0992762985001

Razón social:
ELECTROSAMBO S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE OFICIO NO.62-RPYM-MS-2015 -ADJ. ESCRITURA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	52